

31 AGO 2020 345

RECIBIDO

HORA: 09:20 FIRMA:



1064764

Resolución Gerencial General Regional

N° 317 -2020-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 AGO 2020

VISTO:

El Oficio N° 991-2020-GRPPAT/GOB.REG.TACNA del 01 de Julio de 2020 y Opinión Legal N° 589-2020-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de Julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 106-2015-GGR/GOB.REG.TACNA se aprobó la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas de la Sede del Gobierno Regional de Tacna".

Que, mediante Oficio N° 991-2020-GRPPAT/GOB.REG.TACNA del 01 de Julio de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el Informe N° 0068-2020-GRPPAT-SGDO/GOB.REG.TACNA en donde el Sub Gerente de Desarrollo Organizacional adjunta la actualización de la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas de la Sede del Gobierno Regional de Tacna".

Que mediante Opinión Legal N° 589-2020-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de Julio del 2020, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina a favor de la actualización de la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas de la Sede del Gobierno Regional de Tacna", según las consideraciones expuestas en dicho documento.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, vista la opinión técnica y legal favorable, de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 106-2015-GGR/GOB.REG.TACNA.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas de la Sede del Gobierno Regional de Tacna", la misma que consta de doce (12) numerales y cinco (05) anexos, que en doce (12) folios debidamente visados, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes y órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. LUIS ALBERTO VALDIVIA SALAZAR
GERENTE GENERAL REGIONAL

GR
GRPPAT
ORA
ORAJ
GRRNyGMA
OERRHH
GRDIS
GRI
Archivo.
RARR/levm



REGIÓN
TACNA
Juntos por el desarrollo

**DIRECTIVA “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN,
APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA
SEDE DEL
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA”**

TACNA - PERU

DIRECTIVA GENERAL REGIONAL

Nro. -2020-SGDO-GRPPAT-GGR/GOB.REG.TACNA

Fecha: Tacna,

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, modificación y/o actualización de las directivas que se elaboran en la Sede del Gobierno Regional de Tacna.

II. FINALIDAD

Uniformizar criterios para la formulación, aprobación modificación y/o actualización de Directivas permitiendo agilizar su trámite de aprobación.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento por todo el personal que labora en los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Tacna.

BASE LEGAL

- Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.
- TUO de la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1057; Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 055-2014-CR/GOB.REG.TACNA; Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y sus modificatorias.
- Demás normas relacionada con la materia.



V. MARCO CONCEPTUAL

5.1 Definición

Las **Directivas** son documentos operativos que determinan procedimientos o acciones que deben ser ejecutadas en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos de la Sede del Gobierno Regional de Tacna, sobre acciones de su competencia.

Las directivas que se emitan en la Sede del Gobierno Regional de Tacna deberán constituirse como documentos de carácter normativo que contengan lineamientos, normas o procedimientos específicos, con el objetivo de coadyuvar a mejorar la gestión administrativa interna, las mismas que se aprobarán a propuesta de una unidad orgánica competente.

5.2 Clasificación

Las Directivas que se emiten en la Sede del Gobierno Regional pueden ser:

- **Directiva Ejecutiva Regional:** cuando se trate de normar el accionar administrativo que involucra al Pliego del Gobierno Regional en su conjunto, con precisión en el alcance.
- **Directivas General Regional:** cuando norma el accionar administrativo interno y es aplicable solamente a la Sede del Gobierno Regional de Tacna.
- **Directiva Administrativa Regional:** cuando norma el accionar del sistema administrativo.

VI DISPOSICIONES GENERALES



6.1 Las Unidades Orgánicas y Órganos de la Sede del Gobierno Regional de Tacna procederán a elaborar sus proyectos de directivas y/o propuestas de actualización o modificación de directivas según corresponda para su aprobación correspondiente.

6.2 Las Directivas deberán ser precisas, sencillas y de fácil comprensión, deberán ser elaboradas con letra Calibri N° 11.



6.3 Cada ítem que forma parte de la Directiva será debidamente identificado utilizando numerales secuenciales de manera ordenada y correlativa.

VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECTIVA



Las Directivas deberán de elaborarse de acuerdo a la siguiente estructura básica:

TITULO DE LA DIRECTIVA

- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. MARCO CONCEPTUAL
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- VIII. DEL PROCEDIMIENTO
- IX. RESPONSABILIDADES
- X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS / FINALES
- XI. VIGENCIA Y DISTRIBUCIÓN
- XII. ANEXOS (En caso Corresponda)

7.2 DE LA FORMULACIÓN DE LAS DIRECTIVAS

7.2.1 Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional, al formular los proyectos de Directivas deberán tener en cuenta la estructura establecida en el numeral 7.1. y en los Anexos N° 1 y 2 de la presente Directiva.

7.2.2 En el proceso de formulación, la unidad orgánica proponente deberá realizar las coordinaciones necesarias con las demás unidades orgánicas que estén vinculados con el objeto de la directiva, permitiendo de esta manera recoger las opiniones y sugerencias que permitan su mejor aplicación o cumplimiento. El informe sustentatorio correspondiente, deberá indica, la necesidad de su emisión.

7.2.3 La Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional asistirá técnicamente durante el proceso de formulación, aprobación y/o modificación de directivas., a través del personal competente.

7.3 DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTIVAS

7.3.1 En el caso que se proponga la modificación de una Directiva, el Órgano o la Unidad Orgánica Proponente deberá elaborar el informe técnico sustentatorio efectuando un análisis comparativo de la propuesta, la norma vigente, cual es la modificación y por qué es necesaria dicha modificación, incluyendo el cuadro del Anexo N° 03. Asimismo deberá realizar las coordinaciones necesarias con las demás Órganos o Unidades Orgánicas que estén vinculados con la actualización y/ modificación de la directiva, permitiendo de esta manera recoger las opiniones y sugerencias que permitan su mejor aplicación o cumplimiento.

7.3.2 La Directivas deberán actualizarse y/o modificarse cuando:

- a) Se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado.



- b) Se requiera precisar, aclarar, ampliar, incorporar alcances adicionales a una Directiva Vigente.
- c) En caso de mejora de procesos o procedimientos.

7.4 DE LA APROBACIÓN DE LAS DIRECTIVAS

7.4.1 La aprobación de las Directivas se efectuarán según correspondan:

- **Directiva Ejecutiva Regional:** Será aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional expida por el Titular del Pliego.
- **Directiva General Regional:** Es aprobada por Resolución Gerencial General Regional expedida por el Gerente General Regional.
- **Directivas Administrativas Regionales:** Es aprobada por resolución expedida por el Director Regional de Administración, la misma que estará exceptuada de lo establecido en los incisos 8.2, 8.3, 8.4 del numeral VII DEL PROCEDIMIENTO.

7.4.2 Las Directivas requieren de la opinión técnica de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, previo a su aprobación.

7.5 DE LA VISACIÓN DE LAS DIRECTIVAS

Los proyectos de directivas Ejecutivas Regionales y Directivas Generales Regionales una vez formulados deberán ser visados por:

- a) Por el Jefe de la Unidad Orgánica que formula y propone el proyecto de directiva
- b) Jefe de Oficina, Sub Gerente, Director, Gerente Regional visarán cuya competencia funcional se encuentre involucrada en las normas que contiene dicho proyecto.
- c) Sub Gerente de Desarrollo Organizacional
- d) Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- e) Gerente General Regional.



7.6 DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

7.6.1 Toda Directiva aprobada deberá ser difundida y publicada en el intranet institucional siendo responsable de su publicación la Oficina de Tecnología de la información, para lo cual el Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional procederá a remitir un ejemplar a esta Oficina.

7.6.2 Cada Jefe de Oficina, Sub Gerente, Director, Gerente Regional deberá de promover en el personal a su cargo la adecuada comprensión y cumplimiento de aplicación de las directivas aprobadas.



VIII. DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 Los proyectos de Directivas que son formuladas por las diferente Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Tacna deberán ser acompañadas por el informe técnico sustentatorio y los antecedentes que involucran su formulación.
- 8.2 El proyecto de Directiva con todos sus antecedentes será remitida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que lo derivara a la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional para su revisión respectiva.
- 8.3 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en caso de conformidad del Proyecto de Directiva lo remitirá a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal.
- 8.4 De estar conforme el proyecto de Directiva la Oficina Regional de Asesoría Jurídica lo eleva a la Gerencia General Regional para su conformidad previa visación por los órganos y unidades orgánicas involucradas y adjunta el proyecto del acto resolutivo para su aprobación según corresponda.

IX. RESPONSABILIDADES:

- 9.1 Todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Tacna son los responsables de la aplicación de la presente Directiva.
- 9.2 La Oficina de Tecnología de la información será responsable de la publicación de las Directivas aprobada en el intranet institucional.
- 9.3 El Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional será responsable de la numeración y registro y notificación de las Directivas con los actos resolutivos correspondientes.
- 9.4 El Órgano o Unidad Orgánica Proponente es responsable de elaborar sus proyectos de directivas y/o propuestas de actualización o modificación de directivas y de realizar las coordinaciones necesarias durante el proceso de formulación, modificación y/o actualización de una Directiva con los órganos y/o unidades orgánicas involucradas en su aplicación, para validar la pertinencia de su implementación y asimismo realizar el seguimiento continuo hasta la aprobación de la Directiva.

X. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 Las propuestas de Directivas que a la fecha de aprobación de la presente, se encuentren, en proceso de formulación deberán de adecuarse a lo señalado en la presente Directiva.
- 10.2 El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario y se sancionara de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral contractual del trabajador.

XI. VIGENCIA Y DISTRIBUCIÓN

11.1 La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante acto resolutivo correspondiente; y, será distribuida a todas los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento e implementación.

XII ANEXOS

- | | |
|------------|--|
| ANEXO N° 1 | ESTRUCTURA BASICA DE LA DIRECTIVA. |
| ANEXO N° 2 | INSTRUCCIONES PARA DESARROLLAR LOS RUBROS QUE CONTIENE LA DIRECTIVA. |
| ANEXO N° 3 | CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIONES |
| ANEXO N° 4 | FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA |
| ANEXO N° 5 | FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA |



ANEXO Nº 01

ESTRUCTURA BASICA DE LA DIRECTIVA

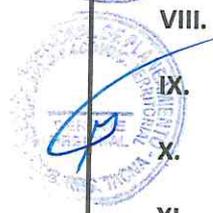
DIRECTIVA EJECUTIVA REGIONAL

Nº - 2020-PR/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna,

(TITULO DE LA DIRECTIVA)

- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. MARCO CONCEPTUAL
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- VIII. DEL PROCEDIMIENTO
- IX. RESPONSABILIDADES
- X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS /FINALES
- XI. VIGENCIA Y DISTRIBUCIÓN
- XII. ANEXOS (en caso corresponda)



ANEXO Nº 02

INSTRUCCIONES PARA DESARROLLAR LOS RUBROS QUE CONTIENE LA DIRECTIVA

TITULO DE LA DIRECTIVA

Se determina el nombre de la Directiva relacionado con el asunto a normarse, expresando de manera concreta su contenido de tal forma que permita su rápida identificación.

I. OBJETIVO

Detalla lo que se espera alcanzar con la aplicación de la Directiva

II. FINALIDAD

Se identifica en forma clara y concisa lo que se pretende lograr para el cumplimiento del Objetivo

III. ALCANCE

Indica el ámbito de aplicación de la Directiva

IV. BASE LEGAL

Precisar los dispositivos legales vigentes relacionados con la Directiva

V. MARCO CONCEPTUAL

Incluye definiciones que son necesarias precisar para un mejor entendimiento de la Directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Normas de carácter genérico, que sirven de marco para el mejor entendimiento y aplicación de la Directiva, las cuales deben de ser desarrolladas en forma clara y precisa y enmarcándose dentro de los objetivos y fines planteados para la directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Normas de carácter particular donde se detalla sobre el tema que se quiere normar y las acciones administrativas que se va a realizar.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO

Se hace mención de los procedimientos que se van a efectuar y con lo que se pretende obtener determinado resultado.

RESPONSABILIDADES

Señala quienes o que órganos o unidades orgánicas se encuentran obligados a dar cumplimiento a la directiva.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS / FINALES

Establece las normas de carácter complementario sobre el tema regulado, que no fueron contemplados en las Disposiciones Generales y que contribuyen al logro de los objetivos.

XI. VIGENCIA Y DISTRIBUCIÓN

Se dará a conocer cuando entra en vigencia la directiva, asimismo se determinará su distribución a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Tacna, según corresponda para su conocimiento e implementación.

XII. ANEXOS

Constituido por flujogramas, modelos, listados, instructivos, formatos y/o formularios y otros que se adjuntan en caso de corresponder.



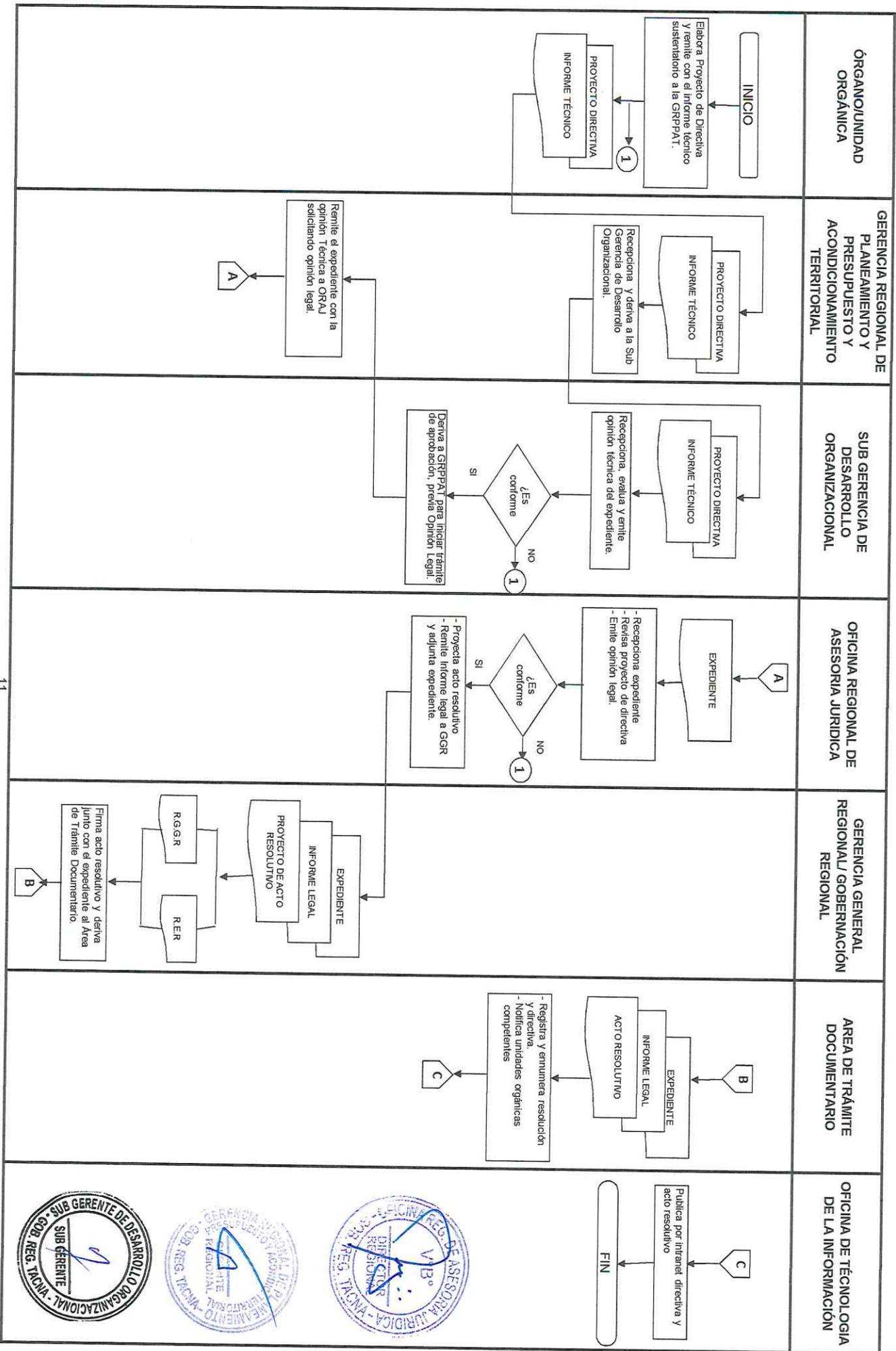
ANEXO N° 03

CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIONES

DIRECTIVA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y/O INCLUSIÓN	SUSTENTO TÉCNICO / LEGAL



FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVA



FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

